ACUERDO REGIONAL Nº 028-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La Carta S/N de fecha 18.ABR.2013, remitida por correo electrónico, de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se hace invitación a los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, para su asistencia al "*Primer Programa de Capacitación para Consejeros Regionales*", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Iquitos en el auditorio "Jaime Moro Sommo" del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP, el día viernes 31 de mayo del 2013.

Que, tieniendo en cuenta que la cita referida tiene por propósito fortalecer las capacidades de diálogo, organización, producción normativa, fiscalización, concertación, transparencia y rendición de cuentas de los consejeros regionales, se hace necesaria la participación de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, en el marco de la continua capacitación que deben tener para la optimización de su desempeño y el cabal ejercicio de sus atribuciones y fiel cumplimiento de sus funciones.

Que, con este fin, es necesario que el Ejecutivo Regional a través de la oficina competente disponga el correspondiente pago de viáticos que haga factible la participación en el "*Primer Programa de Capacitación para Consejeros Regionales*", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional, debidamente aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR.

Que, corresponde precisar que la comisión organizadora del evento en materia asumirá los gastos de hospedaje sólo por el día 31.MAY.2013, así como los costos de inscripción, acreditación y certificación al evento.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 08.MAY.2013;

ACUERDO REGIONAL Nº 028-2013-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la participación de los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, en el "*Primer Programa de Capacitación para Consejeros Regionales*", a llevarse a cabo en la ciudad de Iquitos, Región Loreto, el día 31 de mayo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A fin de facilitar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente disposición regional, el Ejecutivo Regional a través de la Oficina Regional de Administración deberá efectuar de manera oportuna el correspondiente pago de viáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.